

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE INCA

3563***Aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Inca y de sus organismos autónomos para el ejercicio de 2016***

El Pleno del Ayuntamiento de Inca, en sesión celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, por mayoría absoluta, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Inca y de sus Organismos Autónomos referido al ejercicio del año 2016, en los términos siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Proyecto de presupuesto general para el ejercicio del año 2016, queda convertido en general a todos sus fines y efectos, integrado por:

- Presupuesto del Ayuntamiento por un importe de 23.598.593,05 € el presupuesto de gastos y de 23.662.319,19 € el presupuesto de ingresos.
- Presupuesto de la Fundación Pública del Servicio Municipal “Llar d’Infants d’Inca”, por un importe de 741.537,50 €.
- Presupuesto de la Fundación Pública de la Residencia de Ancianos “Miquel Mir”, por un importe de un 1.307.686,92 €.
- Presupuesto del Organismo Autónomo del Instituto Municipal de Actividad Física, por un importe de 1.375.055,19 €.
- Presupuesto del Organismo Autónomo “Antoni Torrandell”, por un importe de 368.534,32 €.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto general de 2016, el resumen del cual por capítulos se refleja en el anexo I.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución de cada uno de los presupuestos que forman el presupuesto general para el ejercicio de 2016.

CUARTO.- Aprobar la creación de las siguientes plazas:

- 1) Una plaza de personal funcionario Tesorero con habilitación de carácter nacional, con las retribuciones que aparecen en el anexo de personal que se adjunta al presupuesto general de 2016.

Incluir dentro de la relación de lugares de trabajo la plaza de personal funcionario Tesorero con las funciones que se detallan en la legislación vigente. Los requisitos para acceder al lugar de trabajo serán los siguientes:

- a) Grupo A1.
- b) Escala con habilitación nacional, subescala de Intervención-Tesorería y categoría de entrada.
- c) La forma de provisión será por concurso ordinario o unitario.
- d) El complemento de destino será el 28.
- e) El complemento específico será de 19.376,14 €.
- f) El nivel de catalán es el C1.

- 2) Una plaza de personal laboral Técnico medio para el área de formación con las retribuciones que aparecen en el anexo de personal que se adjunta al presupuesto general de 2016.

QUINTO.- Aprobar la modificación de la plaza de administrativo de recaudación que pasará a ser administrativo de administración general y suprimir de la relación de lugares de trabajo la plaza de administrativo de recaudación.

SEXTO.- Aprobar todas las plantillas de personal, del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos: Fundación Pública del “Llar d’Infants d’Inca”, de la Fundación Pública de la Residencia de Ancianos “Miquel Mir”, de l’Organisme Autònom del Instituto Municipal de Actividad Física y del Organismo Autónomo de Música “Antoni Torrandell”, según se describe en los anexos de personal correspondientes y sus correspondientes anexos económicos.

SEXTO.- A los efectos de que dispone el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 d’abril, se fijan los recursos ordinarios del presupuesto del Ayuntamiento: 23.614.220,88 euros.

SEPTIMO.- Que el presupuesto así aprobado se someta a exposición pública por un período de quince días hábiles a partir del día siguiente



a su publicación en el BOIB a los efectos de la presentación de reclamaciones o alegaciones.

OCTAVO.- En cas de no haber reclamaciones, los acuerdos adoptados sobre la aprobación del presupuesto, anexos de personal y bases de ejecución quedarán elevados a definitivos.

De conformidad con lo que dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público el referido acuerdo, por un período de quince días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOIB, a los efectos de que todos los posibles interesados presenten las reclamaciones contra el mismo, ante el Pleno municipal, de conformidad con el artículo 170 del referido RDL 2/2004.

El Presupuesto se considera definitivamente aprobado si en el termino referido de quince días hábiles no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno Municipal dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas las reclamaciones presentadas .

Este Presupuesto General del Ayuntamiento de Inca y de sus Organismos Autónomos entrará en vigor de conformidad con los artículos 169.5 del RDL 2/2004 y el artículo 20.5 del R.D.500/90.

Inca, 4 de abril de 2016

El Alcalde

Virgilio Moreno Sarrió

